

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°329-2015-MPT

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N°945-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC.MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 173-2015-IVP-T/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 173-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Inyac - Pongora - Chongora - Huallarqui- Pichus Long.34+250 km (PROGRESIVA 0+000-12+300)", Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad Provincial, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Inyac - Pongora - Chongora - Huallarqui- Pichus Long.34+250 km (PROGRESIVA 0+000-12+300)", Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el Expediente Técnico está concluido y se procederá a su conformidad para su aprobación con acto resolutivo, quedando encargada el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, el Informe N°945-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Inyac - Pongora - Chongora - Huallarqui- Pichus Long.34+250 km (PROGRESIVA 0+000-12+300)", Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de S/. 78,922.45 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 45/100 Nuevos Soles) con el resumen presupuestal siguientes;

COSTO DIRECTO	53,929.62
Gastos Generales Fijos 6.099%	3,289.10
Gastos Generales Variables 11.921%	6,428.93
Utilidad 6.00%	3,235.78
Sub Total	66,883.43
IGV (18%)	12,039.02
TOTAL PRESUPUESTO	78,922.45

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Inyac - Pongora - Chongora - Huallarqui- Pichus Long.34+250 km (PROGRESIVA 0+000-12+300)", Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 78,922.45 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 45/100 Nuevos Soles), cuyo plazo es de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata (por terceros).

Artículo 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Luis J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

